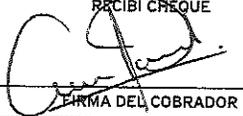


ANA ISELA DAVILA ROCHA  
 Finiquito laboral

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1-1120-1-00-000		Banamex 3513213 Ppal.		90,011.46	90,011.46
			<b>SUMAS</b>		90,011.46

RECIBI CHEQUE  FIRMA DEL COBRADOR	HECHA POR:  DTP/ALHA J.J.A.G.	REVISADA POR: R.V.L.	AUTORIZADA POR: 12/0: N.M.A.L.	POLIZA No. 13612
---	--	-------------------------	-----------------------------------	---------------------



En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:45** horas del día **21 de febrero del 2020**, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) trabajador la **C. ANA ISELA DAVILA ROCHA**, mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector **DVRCAN72072508M700**; así mismo y por la otra parte comparece el **C. JAIR JESUS ARAIZA GALARZA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** mismo que se identifica con credencial para votar de clave **ARGLJR80031508H100 expedido por el INE**; con domicilio en AVENIDA ZARCO NÚMERO 2427, COLONIA ZARCO, DE ESTA CIUDAD, acreditando tal carácter con PODER NOTARIAL RATIFICADO EL 03 DE MAYO DEL 2019, ANTE LA FE DEL C. LIC. GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 15, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas:-----

#### DECLARACIONES

1.-Declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal para contratar en nombre propio y como representante legal de la moral descrita, respectivamente.-----

2.-Manifiesta la parte trabajadora la **C. ANA ISELA DAVILA ROCHA** que ha laborado en beneficio y subordinación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el puesto de **SECRETARIA**, antigüedad partir del día **19 de septiembre de 2003**, siendo el último día que laboró el día **14 de febrero del 2020**, percibiendo como salario diario la cantidad de **\$319.05 PESOS (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, en una jornada diaria de ocho horas, de **lunes a viernes** descansando los días **sábado y domingo** de cada semana y por último manifiesta el trabajador que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma, así mismo solicita la cantidad de **\$90,011.46 PESOS (NOVENTA MIL ONCE PESOS 46/100 M.N.)**; para dar por terminada la relación laboral.

3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarle ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.-----

4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de **TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO** de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, al tenor de las siguientes:-----

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-**Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**.----

**SEGUNDA.-**La parte patronal es decir **C. JAIR JESUS ARAIZA GALARZA EN REPRESENTACIÓN DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** en éste acto y ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO hace el pago de la cantidad de **\$90,011.46 PESOS (NOVENTA MIL ONCE PESOS 46/100 M.N.)**, EN CHEQUE DE NÚMERO **0013612** DE LA CUENTA **351321-3** DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; cantidad con la que el trabajador se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que hasta el día de hoy le corresponden por concepto de su relación de trabajo con el patrón desglosando dicha cantidad en el documento adjunto al presente convenio.

**TOTAL NETO:.....\$90,011.46 PESOS (NOVENTA MIL ONCE PESOS 46/100 M.N.)**

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

**TERCERA.-** Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$319.05 PESOS (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectuó en cheque y este resulte incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizará la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido.-----

**CUARTA.-** Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación laboral que unía a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patron respecto a las cantidades desglosadas, no reservándose las partes acción ni derecho para reeclamarse mutuamente en las materias civil, mercantil, penal, laboral ni de cualquier otra índole, se tiene a ambas partes **RATIFICANDO** el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y/o a la autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada.-----

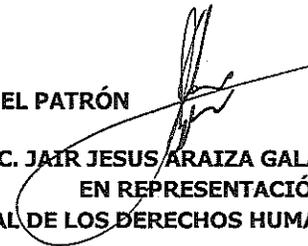
EL TRABAJADOR

C. ANA ISELA DAVILA ROCHA



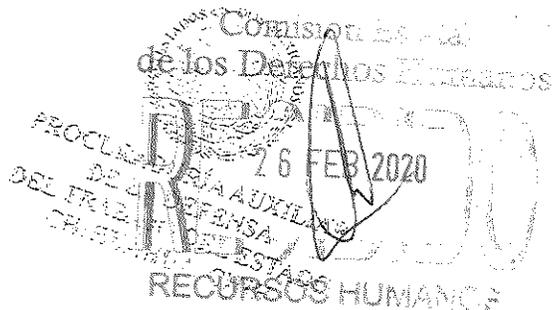
EL PATRÓN

C. JAIR JESUS ARAIZA GALARZA  
EN REPRESENTACIÓN DE  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo los **21 días del mes de febrero del 2020**, teniendo a las partes por compareciendo ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes: Así también que ésta procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en relación con el Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando fé de pago.

LIC. ERIKA RAMIREZ GONZALEZ.  
PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.





**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO



PROCURADURÍA AUXILIAR  
DE LA DEFENSA  
DEL TRABAJO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **13:10** horas del día **29 de enero del año 2020**, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO de LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el trabajador la **C. ROSA ISELA MOTA PRIETO** quien se identifica con credencial de elector con clave MTPRRS87042108M000 expedida por el Instituto Nacional Electoral; así mismo y por la otra parte comparece el **C. LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector ARGLJR80031508H100, en representación de **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, quien tiene su domicilio en **AVENIDA ZARCO, NÚMERO 2427, COLONIA ZARCO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, acreditando tal personalidad con instrumento notarial con fecha 03 de mayo del 2019, pasado ante la fe de la LIC. GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, documento del cual desprenden las facultades para la celebración del presente convenio, el cual se sujetan ambas partes comparecientes al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas:

**DECLARACIONES**

- 1.-Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar en nombre propio y como apoderado de la persona moral descrita, respectivamente.
- 2.-Manifiesta el trabajador **ROSA ISELA MOTA PRIETO** que laboró en beneficio y subordinación de **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el puesto de **SECRETARIA DE OFICINA** con una antigüedad del **01 DE ENERO DEL 2012 AL 24 DE ENERO DEL 2020**, percibiendo como salario diario la cantidad de **\$362.75 PESOS**, en una jornada diaria de ocho horas diarias de lunes a sábado descansando un día de cada semana siendo los domingos, y por último manifiesta la parte trabajadora que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma. Asimismo manifiesta el trabajador que solicita el pago de la cantidad de **\$13,797.13 PESOS (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)** para efecto de dar por terminada la relación laboral.
- 3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarle su prepresentada ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.
- 4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de **TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO** de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.-Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**---

SEGUNDA.-La parte patronal el **C. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA** en representación de **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** en éste acto exhibe el pago por la cantidad total de **\$13,797.13 PESOS (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) CON CHEQUE NO. 0013524 DE LA CUENTA NO. 09343513213 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**, a favor del trabajador cantidad con la que manifiesta el trabajador se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que hasta el día de hoy le corresponden por concepto de su relación de trabajo con el patrón, que se desglosan de la siguiente manera:



**PERCEPCIONES:**

AGUINALDO PROPORCIONAL 2020.....	\$850.80
VACACIONES PROPORCIONALES NOVENO AÑO.....	\$425.40
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL NOVENO AÑO.....	\$425.40
SUELDO.....	\$2,871.75
BONO DE TRANSPORTE.....	\$147.30
DESPENSA.....	\$187.20
GRATIFICACIÓN.....	\$9,571.50

**DEDUCCIONES:**

ISR.....	\$682.22
----------	----------

**TOTAL: \$13,797.13 PESOS (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**

TERCERA.-Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relacion laboral que unia a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patrón respecto de las cantidades desglosadas, no reservandose las partes accion ni civil, penal, mercantil, laboral, ni cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de ambas partes comparecientes; así mismo se tiene a ambas partes comparecientes **RATIFICANDO** el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes, toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo y estando conformes a de que cualquiera de las partes podran conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y/o autoridad laboral conjunta y/o separadamente que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado, obligándose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado en autoridad de cosa juzgada.

CUARTA.- Solicitando ambas partes se apruebe el presente convenio en todas y cada una de sus partes. Así mismo ambas partes son conformes en pactar la cláusula penal para en caso de que el titulo de crédito exhibido resultare incobrable por causas imputables a la parte patronal y/o incumplimiento del presente convenio, consistente en pagar por cada día de mora la cantidad de **\$362.75 PESOS** a favor del trabajador misma que correrán a partir del día siguiente de que se dé el incumplimiento.

**TRABAJADOR**

**C. ROSA ISELA MOTA PRIETO**

Comisión Estatal  
de los Derechos Humanos

**C. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA** en representación de **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**EN REPRESENTACIÓN DEL PATRÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo los **29 días del mes de enero del 2020**, teniendo a las partes por compareciendo ante esta **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes: Así también que ésta procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** en relación con el Art. 3º. Fracc. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y patrón celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando fe de pago.

**LIC. FRANCISCO ROBLES GARCÍA**  
**PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**



**Calculo finiquito por Terminacion laboral de ROSA ISELA MOTA PRIETO**

fecha de ingreso: 01/01/2012  
fecha separacion 24/01/2020

Salario diario \$ 319.05  
Salario integrado \$ 362.75

**PERCEPCIONES**

Sueldo \$ 2,871.75  
Bono de Transporte \$ 147.30  
Despensa \$ 187.20  
Vacaciones a tiempo \$ 425.40  
Prima Vacacional \$ 425.40  
Aguinaldo \$ 850.80  
Prima de Antigüedad Proporcional Convenida \$ 9,571.50

\$ 14,479.35

**DEDUCCIONES**

ISR Finiquito \$ 682.22

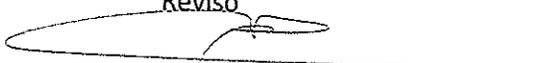
Impuesto a Deducir \$ 682.22

**TOTAL A RECIBIR** \$ 13,797.13

Autorizo

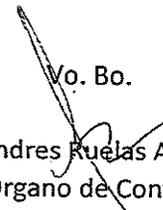
LIC. NESTOR M. ARMENDARIZ LOYA  
Presidente

Reviso

  
C.P. Rafael Valenzuela Licon  
Director de Servicios Administrativos

Recibio

ROSA ISELA MOTA PRIETO

  
Vo. Bo.

Lic. Jose Andres Ruelas Astorga  
Titular del Organismo de Control Interno

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

AGUSTIN RICOY SALDANA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL

45619619550

Ana Isela Davila P.

SELECCIONES FEDERALES  
94 97 00 03

LOCALES  
94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
DAVILA  
ROCHA  
ANA ISELA

EDAD 19  
SEXO M

DOMICILIO  
PRIV 21A 5602  
COL SAN RAFAEL 31060  
CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO 006520635 AÑO DE REGISTRO 1991-01

CLAVE DE ELECTOR DVRCAN72072508M700

ESTADO 08 DISTRITO

MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0556

